# Boletín Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CORDOBA


Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (*Código civil vigente*).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL.


SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CÓRDOBA | Pesetas | FUERA DE CÓRDOBA | Pesetas |
|---|---|---|---|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre.. | 8 25 | Trimestre.. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año.. | 33 | Un año.. | 45 |

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por linea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.


## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 18 de Octubre)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

REAL DECRETO

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los artículos 83, 90, 152 y 154 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Agosto de 1896, que fueron modificados por Mi Real decreto de 7 de Enero último, se restablecen tal y como existen redactados en aquella ley, sin variación alguna, quedando en toda su fuerza y vigor las disposiciones contenidas en los expresados artículos.

Art. 2.º Esta medida se entenderá aplicable al reemplazo de este año, á fin de que el contingente del Ejército pueda fijarse con estricta sujeción á los preceptos de dicha ley.

Art. 3.º Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan á este Real decreto.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Francisco Silvela*.

("Gaceta„ del día 18.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), se ha servido disponer que desde el día 15 de Noviembre próximo queden cerradas para las clases de tropas repatriadas de Filipinas las escalas de sargentos y cabos pendientes de colocación á que se refiere la Real orden circular de 17 de Diciembre último, debiendo ser las de aquella fecha las últimas que formulen los Cuerpos, en la forma prevenida en la regla 20 de dicha disposición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1899.—*Azcárraga*.

Señor...

("Gaceta„ del día 18)

## Gobierno civil

DE LA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

*Circular núm. 3.219*

Ignorándose el paradero de D. Pedro Rubio, que fué Teniente de infantería, residente en Sevilla el año de 1881, y de D.ª Salud Jiménez, padres del Teniente que fué del regimiento infantería de la Habana, número 66, Don José Rubio Jiménez, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Comandantes de puestos de la Guardia civil, Jefe de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, averigüen el actual paradero de los expresados, participando á este Gobierno el resultado de las diligencias que al efecto se practiquen.

Córdoba 18 de Octubre de 1899.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3221

CÉDULAS PERSONALES

ANUNCIO

En vista de la comunicaciòn que el Recaudador de cédulas personales del distrito de la derecha dirige á esta Administración, participando hallarse en mal estado el despacho donde tenía establecida la oficina, sito calle de San Fernando, número 40, donde hasta aquí se han venido expendiendo, ha resuelto trasladarse al número 26 de la calle de Maese Luis.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los individuos sujetos á dicho impuesto.

Córdoba 18 de Octubre de 1899.—Francisco de Viu.

## Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 3217

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta villa, desde el 1.º de Julio al 30 de Septiembre del presente año:

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Concejal D. Rafael Delgado Rojo, como Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Practicada votación para elegir Alcalde Presidente, resultó nombrado D. José Vargas Calvo por ocho votos de los doce que componen la Corporación, por lo que pasó á ocupar la presidencia, y acto seguido se procedió á la elección de los demás cargos, resultando elegidos por mayoría los señores siguientes:

Para primer Teniente de Alcalde, D. Cleto Infante Muñoz.

Para segundo Teniente, D. Tomás Infante Carretero.

Para Regidor Síndico, D. Federico Soria Sánchez.

Para suplente de Regidor Síndico, D. Josè Avelino Martínez Sánchez.

También se acordó señalar los domingos y hora de las once de su mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

Dió cuenta de haber nombrado Alcalde de barrio para el primer distrito á D. Adriano Rojo Amor y para el segundo á D. José Alcalde de la Torre, electores del censo de esta población.

Se procedió al nombramiento de comisiones, resultando elegidos:

HACIENDA

Presidente, D. Federico Soria Sánchez.—Vocales, D. José Martínez Sánchez y D. José Martínez Serrano.

GOBERNACION

Presidente, D. Tomás Infante Carretero.—Vocales, D. Rafael Delgado Rojo y D. José Julián Barrios Infante.

FOMENTO

Presidente, D. Cleto Infante Muñoz.—Vocales, D. Federico Soria Sánchez y D. José Moreno Machuca.

GUERRA

Presidente, D. José Julián Barrios Infante.—Vocales, D. Juan Santos Fuentes y D. Aureliano Vargas Caballero.

Para Regidor interventor, D. Juan Santos Fuentes.

Acto seguido se acordó:

Que habiendo quedado sin efecto la subasta del arbitrio de pesas y medidas, se anuncie nuevamente para el día 6 del actual de doce á una de su tarde.

Que por la Secretaría se presente relación de todos los créditos que existan en pró y en contra del Ayuntamiento hasta el 30 de Junio último.

Nombrar á D. Rafael Valmisa Tenorio para el cargo de administrador municipal de Consumos, y que preste la fianza necesaria para ello.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia de Don Josè Vargas Calvo.

Abierta con la lectura de la anterior, fué aprobada.

Por el señor Regidor Síndico se protestó de la presencia del Secretario interino D. Antonio Montero, por no considerar legal su nombramiento.

Ministerio de Cultura 2024

Quedó enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* y demás órdenes recibidas.

Propuesta por el señor Presidente la destitución del Secretario en propiedad á quien había suspenso en providencia de 4 del actual, á la vez que daba conocimiento al señor Gobernador civil de las faltas que motivaban aquella, puesta á votación, resultaron seis votos en pró y seis en contra, por lo que quedó sin acordar.

Así mismo propuso á la Corporación que no estando aprobados los presupuestos por los que ha de regirse la contabilidad durante el presente año económico, proponía siguiera rigiéndose por el últimamente aprobado; y no habiendo acuerdo, se procedió á la votación, que dió el mismo resultado que la anterior.

Por el señor Regidor Síndico se propuso se rebajara á una las dos plazas de Médicos municipales, y á 750 pesetas lo consignado para material de Secretaría, en vez de las 1.000 presupuestadas, y puesto á votación no recayó acuerdo por resultar empate.

Por el mismo señor se propuso que no se asignen para sueldo de administrador municipal de Consumos más que 1.000 pesetas, y así se acordó.

Que se cobren todos los atrasos que tanto por consumos como por otros conceptos se adeuden al Ayuntamiento, y se nombren dos guardas armados que auxilien la vigilancia del resguardo de consumos.

Quedó enterada la Corporación de no haber podido presentarse el estado de débitos reclamado en la sesión anterior, por no haber entregado el Secretario suspenso la documentación necesaria para verificarlo.

Así mismo quedó enterada por el señor Presidente de que el acta de la sesión extraordinaria de 12 de Marzo último, que trata de las bases para llevar á cabo la recaudación del impuesto de consumos en el presente año económico, no estaba autorizada por suficiente número de la Junta de asociados, y en su vista acordó se citen con dicho objeto para el siguiente día.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Quedar enterada la Corporación del contenido de los *Boletines Oficiales* y demás órdenes recibidas durante la semana última.

Que se proceda á instruir el expediente necesario para el nombramiento de la Junta municipal, y una vez nombrada, se publique el resultado.

Que se proceda al cobro de los atrasos, y se dé conocimiento del resultado que vaya ofreciendo.

Que se activen los trabajos del padrón de cédulas, apéndices y repartimientos y demás pendientes.

Quedar enterada la Corporación de no presentarse el estado de débitos pedido, por no haber entregado documento alguno el Secretario suspenso, cuyo hecho se ha puesto en conocimiento del señor Gobernador civil.

Suspender al agente del Ayuntamiento en la capital D. Ramón Romasanta, y nombrar para reemplazarle á D. Abdón Usano, con la misma remuneración, y que aquél entregue á este cuantos valores y documentos posea, así como el que se le exija remita la cuenta parcial desde la última rendida.

Que se haga saber por medio de bandos el día en que ha de darse principio á la recaudación de débitos al Pósito.

No habiéndose decidido en el acuerdo anterior, por qué presupuesto ha de regirse la contabilidad en el presente ejercicio, puesto de nuevo á votación dió el mismo resultado, decidiéndolo el señor Presidente en favor de que se verifique por el últimamente aprobado.

Igualmente se reprodujo la votación en lo referente á la supresión de una de las plazas de Médicos titulares y rebaja del gasto presupuesto para material de Secretaría, y resultando empate, el señor Presidente la resolvió en contra de lo solicitado.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 23

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Quedar enterada la Corporación de los *Boletines Oficiales* y demás órdenes recibidas durante la semana última.

Que por D. Aurelio Vargas Caballero, exalcalde del año anterior, se entreguen las inscripciones y demás documentos que obren en su poder, á fin de practicar el cange correspondiente.

Aprobar el expediente instruído para nombrar la Junta municipal, y que se fije al público por término de ocho días.

Quedar enterada del resultado del acta de arqueo de 21 del actual.

Que por los cuentadantes del Pósito que cesan, se haga entrega á los entrantes de los fondos y documentos referentes á aquél.

Propuesta por el señor Alcalde la separación de D. Juan Serrano Vargas, oficial de Secretaría, vista la disconformidad de pareceres, se procedió á la votación correspondiente, y habiendo resultado empate, la decidió en el acto el señor Presidente en el sentido propuesto, nombrando para sustituirle, con el carácter de interino y el haber asignado en presupuesto, á D. Carlos Valmisa Tenorio.

Quedar enterada de que D. Abdón Usano no acepta el cargo de agente de este Ayuntamiento en la capital, y autorizar al señor Alcalde para que proponga persona idónea para dicho cargo, sin perjuicio de que el anterior rinda la cuenta que se le tiene reclamada.

Que con la premura que el caso requiere, se presente por Secretaría el estado de descubiertos que se tiene reclamado, para examinarlo y emitir dictámen.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 30

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Conceder concierto á los fabricantes de aguardiente con la Administración del impuesto.

Que se haga cargo el señor Alcalde de las láminas de inscripciones y demás documentación presentada por el exalcalde D. Aurelio Vargas Caballero.

Que pasen al Administrador municipal de consumos las listas de descubiertos presentadas por su antecesor, á fin de que por los medios legales se proceda á su cobro.

Que por los respectivos cuentadantes de años anteriores, se presenten las cuentas de su época, á cuyo efecto serán requeridos por el señor Alcalde.

Que se declaren responsables á todos los Concejales que en años anteriores dejaron de cobrar oportunamente los descubiertos que resultaban en favor del Municipio.

Destituir al encargado del reloj público D. Juan Sánchez Muñoz, nombrando para reemplazarle á D. Teodoro Dueñas Martínez, con el haber que tenga asignado.

Separar del cargo de Depositario de los fondos municipales á D. Juan Serrano Taguas, nombrando para sustituirle á D. José Vargas Sánchez, con igual remuneración.

Que por los medios que la ley establece se obligue al Secretario suspenso D. Angel Valero y Odicio á que haga entrega, bajo inventario, del Archivo municipal.

Que se encargue de la Secretaría el oficial primero de la misma D. Rafael Machuca Carretero, por haberse concedido ocho días de licencia al interino D. Antonio Montero, por enfermo.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Admitir la dimisión al Secretario suspenso D. Angel Valero, y que se anuncie la vacante por término de treinta días, quedando encargado del despacho ordinario el oficial ya nombrado.

Que por el señor Alcalde se proceda al cange de las inscripciones procedentes de las dos terceras partes del 80 por 100 de Propios, así como de las emitidas á consecuencia de la ley de 16 de Abril de 1895.

Que se rectifiquen las listas de los vecinos pobres, incluyendo en ellas los que tengan derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Que sin pérdida de tiempo sea citada la Junta municipal y Secretario del ejercicio anterior, para que autoricen las actas que de su tiempo se hallan sin este requisito.

Admitir la dimisión del cargo de Administrador municipal de consumos á D. Rafael Valmisa Tenorio, nombrando para que le sustituya á don Juan Cepas Valero.

Admitir también la dimisión al señor Alcalde, por seis votos contra cuatro, nombrando por igual número de sufragios para dicho cargo á don Juan Santos Fuentes.

Admitir asimismo las dimisiones al primero y segundo Tenientes de Alcalde D. Cleto Infante Muñoz y don Tomás Infante Carretero, siendo nombrado para sustituir al primero de dichos señores Tenientes el Regidor don Federico Soria Sánchez.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia de Don Juan Santos Fuentes.

Se dió cuenta por el señor Presidente de una comunicación del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, por la que declara sin ningún valor ni efecto lo acordado en la sesión última respecto á las dimisiones presentadas por el señor Alcalde y Tenientes, por no estar autorizado el Ayuntamiento para admitirlas, si no por causas legales y justificadas, y enterado el señor Presidente abandonó su puesto por no haber lugar á proceder á la provisión de los cargos que quedaron vacantes, por no haber lugar á elegirlos definitivamente y que tenía por objeto la presente, pasando el señor Alcalde dimisionario á ocupar la Presidencia, quien reinstaló en sus puestos á los demás dimisionarios, dándose así por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Que por el señor Alcalde se ordene lo conveniente á fin de que queden terminados y remitidos á la Administración de Hacienda, á la mayor brevedad, los repartimientos y apéndices del presente año económico, haciendo constar seis señores Concejales de los doce de que se compone la Corporación, que declinaban la responsabilidad que pudiera caberles por el retraso de este servicio en el señor Alcalde y personal de Secretaría, por no haber tenido efecto lo acordado anteriormente sobre este particular.

Aprobar la subasta de remate del impuesto obligatorio sobre los derechos de los instrumentos de pesar y medir á favor de D. Antonio Vargas Pérez, con el voto de D. Aurelio Vargas Caballero en contra, que salvaba la responsabilidad que pudiera caberle respecto á la diferencia que media entre ésta y la celebrada el día 11 de Junio último, que recayó en favor de don Juan Gómez.

Nombrar en concepto de comisionado, para que ingrese en Caja los mojos del actual reemplazo y los procedentes de los tres años anteriores, á D. José Mariscal Damián.

Que sea destituido el actual Depositario de los fondos y metálico del Pósito de esta villa, nombrando para reemplazarle á D. Luciano López Areales.

Que se pague de los ingresos corrientes á los empleados del Municipio, no obstante la manifestación contraria de seis señores Concejales.

Declarar legalmente constituída la fábrica de aguardiente de D. José Va-

Ministerio de Cultura 2024

lenzuela González, siempre que se sujete á lo dispuesto en la vigente Instrucción del ramo.

Que se pida á la Administración de Hacienda la autorización correspondiente para poder arrendar con derechos de exclusiva el impuesto establecido sobre el aguardiente, alcohol y licores, con cuyo acuerdo no estuvo conforme el señor Vargas Caballero.

Que quede expuesto al público por término de ocho días, el presupuesto ordinario aprobado por la Junta municipal en 6 de los corrientes.

Que por D. Aurelio Vargas Caballero, exalcalde del año anterior, se entreguen los talones de las láminas de inscripciones para proceder al cobro de los trimestres vencidos, así como el que se dé cuenta de lo cobrado por dicho concepto.

Que por el mismo señor se rindieran las cuentas de su época, para lo que había sido requerido por dos veces sin resultado alguno.

Que se adquieran los datos necesarios para ver si es ó no legal la intervención practicada en los fondos municipales por atrasos con la Hacienda.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

La presente tuvo por objeto proceder al sorteo de contribuyentes que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año económico actual, dando por resultado:

*Primera sección*

D. Francisco Arrivas Gimènez
Francisco Calero Verdejo
Acisclo Arrivas Escobar

*Segunda sección*

D. Gregorio Herrero Dueñas
Juan Fernández Arrivas
Rafael García Pérez

*Tercera sección*

D. Lucas Muñoz y Muñoz
Francisco de Paula Martínez
Rafael Nevado Escobar
José Pulido Arrivas

*Cuarta sección*

D. Antonio Prior Avellaneda
Rafael Torquemada García

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada, acordando que por el señor Alcalde se publique el resultado y se haga saber á los interesados.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Que se nombre un escribiente temporero para que auxilie al personal de Secretaría en los trabajos de apéndice y repartimientos, y que se le abone su haber con cargo á la plaza de oficial vacante.

Declarar legalmente constituída la fábrica de aguardiente de D. Antonio Nevado Repiso, si bien se atendrá al hacer uso de ella á lo prevenido en la Instrucción del ramo.

Confirmar en el puesto de Administrador municipal de consumos á don Rafael Valmisa Tenorio, por no haber aceptado el cargo D. Juan Cepas Valero, para el que fué nombrado.

Que sean entregados á D. Rafael Valmisa Tenorio los antecedentes que obren referentes á los créditos que á su favor tiene el Ayuntamiento, para que por la vía ejecutiva de apremio proceda á su cobro.

No exigir á los expendedores de tocino salado otros derechos que la diferencia que media entre el de esta clase y el fresco, por las existencias que resultaran en su poder en 30 de Junio último.

Que las cuentas municipales presentadas por D. José Escobar Arrivas, respectivas á los años económicos de 1895 al 96 y 1896 al 97, pasen al señor Regidor Síndico para que las informe, cumpliéndose después los demás trámites reglamentarios.

Que se proceda por la Administración de Consumos á denunciar á todos aquellos vecinos que no hayan celebrado concierto por las especies que consuman, y se abonen los derechos de la uva por todos los que no hayan cumplido aquel requisito.

Que se proceda por los medios que la ley establece contra D. Ramón Romasanta, como Agente que fué del Ayuntamiento, si en el plazo de ocho días no rinde las cuentas pendientes con el mismo, y hace entrega de cuantos documentos obran en su poder referentes á la Corporación.

Que ingresen en la Depositaría municipal las carpetas-resguardos de las inscripciones de propios, presentadas por el señor Alcalde, importantes pesetas 187.701'09, ínterin se dispone lo que proceda.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Teniente primero D. Cleto Infante.

La presente tuvo por objeto manifestar al Ayuntamiento y Junta municipal que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 18 de Mayo último, sobre el arriendo de los derechos establecidos sobre las especies de vino, aguardiente y licores, para cuya adopción se acordó la venta exclusiva, y como quiera que por administración no ha de producir la cuota señalada á dichas especies en el encabezamiento, se estaba en el caso de anunciar segunda subasta, solicitando para ello la competente autorización de la Administración de Hacienda, y en el caso de que tampoco hubiera postores, se cumpla lo preceptuado en el art. 283 ó 294 del Reglamento, y enterado el Ayuntamiento y Junta municipal así lo acordó, con el voto de D. Aurelio Vargas en contra.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Que las cuentas presentadas por D. José Martínez Serrano de la época de su mando pasen al señor Regidor Síndico para que las informe, y despues se llenen los demás requisitos legales.

A virtud de una moción presentada por los Concejales Martínez Sánchez y Barrios Infante, el señor Alcalde manifestó que no podía admitir la responsabilidad que se le imputa, por haber ordenado en tiempo oportuno la rectificación del apéndice, no siendo de estrañar no se haya llevado á efecto por el mucho trabajo que pesa sobre Secretaría y el poco personal de que se dispone.

Respecto á que D. Joaquín Romero López, Médico titular, cobre una sola titular y no las dos presupuestadas, contestó el señor Martínez Serrano en el sentido de creerlo justo, en razón á que no habiendo dimitido el que desempeñaba la segunda D. Federico Soria, quedarían sin asistencia ciento cincuenta familias pobres, por lo que se encomendó al primero se hiciera cargo de los enfermos que correspondían al segundo, por no existir otro en la localidad.

Que se examinen por la comisión respectiva las cuentas del Pósito, y demás documentos anejos al mismo.

Qe se fije en el interior de las Casas Consistoriales relación del personal subalterno del Ayuntamiento.

Quedó enterada la Corporación de tener reclamadas de D. Aurelio Vargas Caballero, las láminas de inscripciones y las cuentas municipales correspondientes á su ejercicio.

Que habiéndose anunciado la vacante de dos titulares de medicina, y habiéndose suprimido una de ellas por la Junta municipal, se nombrara al facultativo D. Juan Pérez Fernández para que la desempeñara, ínterin se anunciaba la vacante en estas condiciones, si bien con la obligación de servir á trescientas familias pobres, cesando por consiguiente el que la desempeñaba.

Que se lleven á efecto los fallos administrativos sobre las denuncias presentadas por D. José Valmisa Tenorio, como arrendatario del impuesto sobre el uso obligatorio de los pesos y medidas durante el último año económico.

Que se gestione lo necesario para proporcional casa cuartel para la Guardia civil, en evitación de que pueda ser trasladada.

Que del mismo modo se alquile casa para la instalación de la primera Escuela de niños.

Con lo que terminó la sesión.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Que se nombre á D. José María Escobar para que auxilie al personal de Secretaría en los trabajos de apéndice y repartimientos, abonándole este servicio con la cantidad que para ello resulta en presupuesto.

Quedar enterada la Corporación de un oficio dirigido á la Alcaldía por D. Juan Cepas Valero Delgado, nombrado para formar las cuentas municipales, del tiempo que desempeñó la Alcaldía D. Aurelio Vargas Caballero, por el que manifiesta no entregar este señor la documentación necesaria para ello, porque el señor Alcalcalde invoca el nombre del señor Gobernador en el oficio de nombramiento, cosa que no se le acredita documentalmente.

Que se adquieran dos tercerolas con destino á la guardia municipal, vendiéndose las escopetas que usaban, cuyo importe se aplicará al pago de aquellas, y la diferencia se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Que hallándose informadas por el señor Regidor Síndico las cuentas municipales, respectivas á los años económicos de 1895 á 96 y 1896 á 97, pasen á la comisión de Hacienda, para que emita dictámen.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 10

No tuvo efecto por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Sesión del día 17

Tampoco pudo tener efecto por la misma causa que la anterior.

Sesión del día 24

Presidencia de Don José Vargas Calvo.

En esta sesión se acordó:

Nombrar á D. Juan Cepas Valero para que pase á la capital y recoja de la Administración de Hacienda el material de cédulas personales, por cuyo servicio se le abonarán 25 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, y que se encargue de su expendición durante el período voluntario, percibiendo por ello el premio reglamentario, prévia fianza que preste al efecto.

Conceder al efecto 10 pesetas, en concepto de socorro domiciliario, al vecino de esta villa Luis Torres de la Torre, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Que se ingrese semanalmente en Caja lo que se recaude por consumos.

Nombrar en propiedad Secretario de la Corporación á D. Apolinar Caballero Barbero, si bien por D. Aurelio Vargas se protestó de este nombramiento, toda vez que siendo indispensable para destituirlo ocho votos, cree que para nombrarlo se necesita igual número, que no ha obtenido.

No aprobar el pago hecho por el señor Alcalde al personal de Secretaría, ínterin no se satisfagan las demás atenciones del Tesoro público y otras dependencias provinciales.

Con lo que terminó la sesión.

El extracto anterior fué aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 15 de los corrientes, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Villaviciosa diez y siete de Octubre mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Apolinar Caballero.—V.° B.°: El Alcalde, Cleto Infante.

Ministerio de Cultura 2024

# PROVINCIA DE CORDOBA

# AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

## Año económico de 1898 á 1899.--Ampliación.

Núm. 3223

***BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:***

| | Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas. | Operaciones realizadas. — Pesetas. | DIFERENCIAS En mas — Pesetas. | DIFERENCIAS En menos — Pesetas. |
|---|---|---|---|---|
| **INGRESOS** | | | | |
| 1 Propios | 10.567 96 | 8.429 24 | » | 2.138 72 |
| 2 Montes | » | » | » | » |
| 3 Impuestos | 107.120 33 | 97.338 16 | » | 9.782 27 |
| 4 Beneficencia | 8.835 24 | 7.666 25 | » | 1.168 99 |
| 5 Instrucción pública | 5.231 27 | 1.652 80 | » | 3.578 47 |
| 6 Corrección pública | 43.428 60 | 1.670 58 | » | 41.758 02 |
| 7 Extraordinarios | 18.815 68 | 1.239 02 | » | 17.576 61 |
| 8 Ampliación | » | 129.843 91 | 129.843 91 | » |
| 9 Resultas | 246.782 60 | 11 176 27 | 6.757 08 | 242.363 41 |
| 10 Recursos legales para cubrir el dèficit. | 1.575.541 49 | 1.548.734 13 | » | 26.807 36 |
| 11 Reintegros | » | » | » | » |
| 12 Valores fuera de presupuesto | » | » | » | » |
| TOTALES DE INGRESOS | 2.016.323 12 | 1.807.750 26 | 136.600 99 | 345.173 85 |
| **PAGOS** | | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 91.495 14 | 86.522 99 | » | 4.972 15 |
| 2 Policía de seguridad | 82.617 10 | 78.756 10 | » | 3.861 |
| 3 Policía urbana y rural | 277.147 25 | 248 437 15 | » | 28.710 10 |
| 4 Instrucción pública | 153.342 50 | 139.161 60 | » | 14.180 90 |
| 5 Beneficencia | 56 790 | 52.089 74 | » | 4.700 26 |
| 6 Obras públicas | 58.862 50 | 48.281 25 | » | 10.581 25 |
| 7 Corrección pública | 78.339 16 | 70.624 48 | » | 7.714 68 |
| 8 Montes | » | » | » | » |
| 9 Cargas | 940.609 76 | 907.523 07 | » | 33.086 69 |
| 10 Obras de nueva construcción | 3 250 | 1.747 76 | » | 1.502 24 |
| 11 Imprevistos | 29 000 | 12.183 58 | » | 16.816 42 |
| 12 Ampliación | » | 134.688 10 | 134.688 10 | » |
| 13 Resultas | 1.140.897 74 | 18.931 15 | » | 1.121.966 59 |
| 14 Valores fuera de presupuesto | » | » | » | » |
| TOTALES DE PAGOS | 2 912 351 15 | 1 798 946 97 | 134.688 10 | 1.248.092 28 |
| EXISTENCIA EN CAJA | | 8 803 29 | | |
| TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS | | 1.807.750 26 | | |

Córdoba 30 de Septiembre de 1899.—El Contador, Antonio Vazquez,—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde Presidente, Juan L. Velasco.

# JUZGADOS

## PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3210

Don Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y á virtud de orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Córdoba, se cita y llama á Fèlix Ramírez Giménez, vecino de Cabra, perjudicado en la causa seguida por hurto, contra Antonio Córdoba Giménez, para que el día veinte y uno del corriente, á las doce de su mañana, comparezca en la expresada Audiencia provincial de Córdoba, á fin de que asista al juicio oral decretado para dicho día en referida causa; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Priego de Córdoba á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3218

Don Antonio Alvarez Féria, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y á virtud de solicitud de María Josefa Montes Troyano, vecina de la villa del Viso, que á la vez tiene solicitada su declaración de pobreza, se sigue expediente gubernativo para la reclusión definitiva en el Manicomio ú Hospital de Agudos de esta provincia, del presunto alienado Francisco Puerto Gómez, natural y vecino de dicha villa del Viso y esposo de mencionada María Josefa Montes, en cuyo expediente y cumpliendo con lo preceptuado en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, he acordado expedir el presente edicto emplazando á los parientes de aquél para que dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Hinojosa del Duque á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Alvarez Féria.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Palomero.

## VILLAVICIOSA

Núm. 3220

Don Carlos Vargas Calvo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber dimitido el que lo desempeñaba, vengo desde luego en hacerlo público por medio del presente, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los aspirantes presentar en aquella las solicitudes correspondientes acompañadas de los documentos á que se refiere el artículo trece del reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno; si bien se hace constar que dicho cargo no tiene otros derechos que los marcados en arancel.

Dado en Villaviciosa á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Carlos Vargas.—El Secretario interino, Juan Julián.

## POSADAS

Núm. 3222

Don José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería cuyas señas después se expresarán, la cual fué hurtada en la finca denominada dehesa del Parralejo, término municipal de esta villa, propia de D. Francisco Benavides Torres, vecino de esta villa, cuyo hecho tuvo lugar el día once del corriente mes, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Vargas Luna.—El Escribano, Licenciado Juan de Dios Nogués.

*Señas*

Una burra rucia clara, de seis á siete años, con una rosadura en la culata en la parte derecha, sin hierro.


# SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta:

**PRESUPUESTOS**
ordinarios y refundidos.

**Listas de embarque**
con arreglo al último modelo.

**NÓMINAS**
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

**LOS LIBROS**
de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

**LAS GUIAS**
para la compra y venta de caballerías.

**Matrícula industrial**
El nuevo formulario oficial.

**CERTIFICADOS**
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**LOS EXPEDIENTES**
para guardas jurados.


Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA.

Ministerio de Cultura 2024